DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.019 | Lunes 9 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2581210

MINISTERIO DE ENERGÍA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 4 EXENTA, DE 2024, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA, QUE DICTA NORMAS EN EL MARCO DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE PLAZOS POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

(Resolución)

Núm. 55 exenta.- Santiago, 4 de diciembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el artículo 61 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.131, que establece pago a treinta días; en la resolución exenta N° 4, de 2024, del Ministerio de Energía, que dicta normas en el marco de solicitudes de modificación de plazos por fuerza mayor o caso fortuito, en adelante "resolución exenta N° 4/2024"; en lo solicitado por la Asociación de Transmisores de Chile A.G., mediante presentación de fecha 26 de marzo de 2024; en lo indicado en el dictamen E565379/2024, de 15 de noviembre de 2024, de la Contraloría General de la República; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 4/2024, esta Secretaría de Estado dictó normas en el marco de solicitudes de modificación de plazos por fuerza mayor o caso fortuito aplicables a empresas del sector energía, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de la obligación de pagar oportuna e íntegramente a los proveedores de bienes o servicios que correspondan a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 21.131, que establece pago a treinta días.

2. Que, con fecha 26 de marzo de 2024, don Javier Tapia Canales, en representación de la Asociación de Transmisores de Chile A.G., se dirigió a la Contraloría General de la República con la finalidad de que el ente fiscalizador emitiese un pronunciamiento sobre la juridicidad del acto administrativo citado en el considerando precedente.

3. Que, la Contraloría General de la República, mediante el dictamen E565379, de 15 de noviembre de 2024, ordenó a este servicio adoptar "las medidas tendientes a dejar sin efecto la resolución exenta N° 4, de 2024, del MEN".

Resuelvo:

1° Déjase sin efecto la resolución exenta N° 4, de 2024, del Ministerio de Energía, que dicta normas en el marco de solicitudes de modificación de plazos por fuerza mayor o caso fortuito.

2° Infórmase a la Contraloría General de la República lo resuelto en el presente acto administrativo, conforme a lo instruido en su dictamen E565379, de 15 de noviembre de 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía, y archívese.- Diego Gonzalo Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl